CONVOCATORIA ERASMUS+ KA121
MOVILIDAD ALUMNOS GRADO MEDIO FCT
CURSO 2026-2027

El Colegio Rafaela Ybarra informa a los estudiantes matriculados en nuestro Centro en el segundo curso de Ciclos Formativos de Grado Medio, que se ofertan 2 plazas (CFGM de Peluquería y cosmética capilar) y 2 - 4 plazas (CFGM de Gestión administrativa) para realizar parcialmente la Formación en Centros de Trabajo (FFE) en empresas de la Unión Europea, en el marco del Programa ERASMUS+ para el curso académico 2026-2027.

La presente convocatoria pretende mejorar las capacidades profesionales y personales de los alumnos con los siguientes objetivos:

- Completar la Cualificación Profesional del alumnado, al enfrentarse a nuevas experiencias dentro del contexto europeo se complementa su formación académica con conocimientos técnicos nuevos.
- Aumentar la empleabilidad de los futuros Técnicos al revalorizarse su curriculum ya que las empresas valoran positivamente todas las experiencias que se alejan de las actividades recogidas en el currículo oficial.
- Mejorar las competencias lingüísticas de los participantes en el Programa.
- Mejorar la competencia digital al utilizarse medios digitales para la comunicación con el Centro desde el país de destino.
- Conocer un entorno profesional diferente en otro país de la Unión Europea, potenciando el sentimiento de ciudadano europeo.
- Potenciar el desarrollo personal y profesional de los participantes.

REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los alumnos que deseen participar en el proceso de selección objeto de esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el segundo curso de un Ciclo Formativo de Grado Medio del Colegio Rafaela Ybarra.
- Deberán tener aprobados todos los módulos del primer curso del ciclo formativo correspondiente en el momento de presentar la solicitud y aprobar todos los módulos del segundo curso en el momento de acceder a la FCT.
- Estar en posesión del nivel de inglés B1 para los alumnos de Gestión Administrativa.
- Rellenar y enviar el formulario de solicitud en la página web del centro de esta convocatoria dentro de plazo establecido: **del 20 al 28 de noviembre.**

SELECCIÓN DE ALUMNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

La selección de participantes se llevará a cabo teniendo en cuenta la solicitud presentada y valorando los siguientes aspectos:

ITEM	PUNTUACIÓN
Certificación académica	30%
Informe del equipo docente	30%
Interés mostrado en la convocatoria	15%
Prueba de conocimiento de idioma	25%

El listado de alumnos beneficiarios se publicará el **22 de diciembre de 2026** junto con los nombres alumnos que permanecerán en lista de espera. En caso de empate en baremación se realizará un sorteo público.

Se podrá abrir un periodo extraordinario de inscripción en caso que no cubrirse las movilidades ofertadas y siempre que la Comisión de Movilidad lo estime oportuno.

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

Los alumnos seleccionados tendrán la obligación de:

- Cumplimentar cuanta documentación sea requerida por la UE o la Agencia nacional SEPIE.
- Comprometerse a realizar todas las actividades preparatorias del Programa.
- Participar en las tareas de difusión que le sean requeridas por el Centro y/o la UE-SEPIE.
- Cumplir con las obligaciones acordadas para la estancia de formación y a hacer todo lo posible para que esta sea un éxito.
- Acatar las normas de la empresa de FCT, sus horarios de trabajo habituales, su código de conducta y las normas sobre confidencialidad.
- Comunicar al Centro y a la empresa de FCT los problemas o los cambios durante la estancia de formación.
- Presentar la documentación acreditativa una vez finalizada la movilidad.

ABONO DEL IMPORTE DE LA BECA

El estudiante recibirá aproximadamente el 80% del importe de la beca financiada por la Unión Europea a través del SEPIE al comienzo de su estancia en el país de destino y el importe restante, una vez que el Centro reciba la subvención por parte de la UE, siempre y cuando el alumno presente toda la documentación justificativa de su estancia.

INCUMPLIMIENTO Y ANULACIÓN DE LA AYUDA

Los participantes que abandonen la estancia por su propia iniciativa y sin la autorización o que sean expulsados de forma justificada por las empresas de acogida, deberán abonar los gastos ocasionados hasta el momento de su renuncia. Asimismo, si el participante abandona el programa durante los tres meses anteriores al comienzo de la estancia, deberá abonar los gastos originados en la preparación de la misma o los gastos del viaje que se hayan ocasionado hasta ese momento.

El Director del Centro podrá revocar la concesión de la beca a los participantes que no cumplan con los requisitos que se programan durante la preparación de las estancias.

Madrid, 20 de noviembre de 2026

Fernando Priego Sánchez

Director Técnico Formación Profesional